

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1005
Radicación No. 76-834-40-03-006-2008-00360-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante JHON JANER MEJÍA RODRÍGUEZ
Demandados JULIAN BOTERO MEJÍA
Ciudad y Fecha Tuluá Valle, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO propuesto por JHON JANNER MEJIA RODRIGUEZ contra JULIAN BOTERO MEJÍA, para disponer sobre la fijación de fecha para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados.

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado en el presente proceso, se procederá, por mandato del artículo 448 del Código General del Proceso, a realizar el control de legalidad que establece su inciso 3o. Evidenciándose que no existe causal alguna que pueda generar nulidad, se tendrá por ejercido el control de legalidad y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud invocada por la apoderada judicial de la parte actora es procedente, fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los siguientes bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados: *i)* Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasis CH813506, número de motor 10865082, el que fue avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$49.029.000,00). *ii)* Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS, el que fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000,00).

Sin más consideraciones el Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- TENGASE por ejercido el control de legalidad en este proceso, el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

SEGUNDO.- SEÑALAR la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** del día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes: *i)* Vehículo automotor de placas SKE 513, marca CHEVROLET, línea SUPER BRIGADIER, clase TRACTOCAMION, modelo 1989, color ROJO, número de chasis CH813506, número de motor 10865082, el que fue avaluado en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS (\$49.029.000,00). *ii)* Remolque con estacas de placas R10069, modelo 1987, capacidad 28 TONELADAS, el

que fue avaluado en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000,00).

TERCERO: La licitación tendrá una duración de una (1) horas desde su inicio, y será base de licitación, las siguientes: i) para el vehículo automotor de placas SKE 513, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$34.320.300,00) M.cte equivalente al 70% sobre el avalúo del bien a rematar, y POSTOR quien haya consignado el 40% del valor del avalúo, es decir la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.611.600,00). ii) Remolque con estacas de placas R10069, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.980.000,00) M.cte equivalente al 70% sobre el avalúo del bien a rematar, y POSTOR quien haya consignado el 40% del valor del avalúo, es decir la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.560.000,00) M.Cte, tal como lo dispuso el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Dese aviso al público en la forma prevista en el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

?

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULLUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c3a7df637f4df7d23cbb4ad207f1437ba51eef78f0467bc9be88ea1e8da09

Documento generado en 14/07/2020 03:52:54 PM